JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín veintinueve de octubre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL – DECLARACION DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	CLAUDIA MARIA USUGA PARRA CC 42772364
Demandado	LIDA PATRICIA RAMIREZ LEMOS CC 43671011; DAVID STIVENS BONILLA RAMIREZ CC 1126589250; YESICA PATRICIA BONILLA RAMIREZ CC 1126596388 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE DAGOBERTO BONILLA REINOSO CC 156884493
Radicado	050013103-008-2015-01222-00
Tema	DECRETA LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Dentro del proceso de la referencia, mediante auto del 23 de enero de 2017 se decretó la medida cautelar de inscripción de la demanda, la cual fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso, y en el historial del vehículo, igualmente objeto de la pretensión; y como quiera que en la audiencia inicial realizada el día 23 de octubre de 2020, se declaró la terminación del proceso por conciliación; es consecuente con ello, ordenar el levantamiento de dicha medida cautelar.

Así las cosas, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, que figura vigente en el folio de matrícula inmobiliaria 378-152274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, la cual fue comunicada mediante oficio 045 del 23 de enero de 2017. Ofíciese para el efecto al funcionario correspondiente.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda, que figura vigente en el historial del vehículo de placas FGT-066, clase camioneta, marca Chana; línea Star; modelo 2008; color blanco; donde figura como propietario del mismo el señor

Dagoberto Bonilla Reinoso con cédula 16.884.493; medida que fue comunicada mediante oficio 046 del 23 de enero de 2017. Ofíciese para el efecto a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)